

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 2043/2019

La presente disposición se aplicará a los fines de solicitar ante la Dirección Nacional de Productos Médicos la autorización de Importación de Productos Médicos incluyendo Productos Médicos Usados y Productos Médicos para Diagnóstico de Uso In Vitro.

El trámite referido en el artículo 1° se deberá realizar ingresando a través de la PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) aprobada por el Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016 y reglamentada por la Resolución 90-E del 19 de septiembre de 2017 del ex Ministerio de Modernización de la Nación y las normas que en el futuro las modifiquen, complementen o sustituyan.

La autorización de importación de Productos Médicos, incluyendo Productos Médicos Usados y Productos Médicos para Diagnóstico de Uso In Vitro se regirá por el siguiente procedimiento:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/202755/20190306>

BOLETÍN OFICIAL 34.068. Miércoles 6 de marzo de 2019.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP